

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000878**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50004635 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q1600153

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7102080	MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE	UN	2	\$ 3,250.000000	\$ 6,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE

DESCRIPCION COMERCIAL: Microstent cerebral, auto expandible, de nitinol diseño de overlap (replegable en si mismo)

MARCA DEL PRODUCTO: EV3

MODELO : MODELO STENT SOLITAIRE AB MODELO MICROCATETER REBAR

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : 30 a 45 dias Calendarios posteriores al recibir orden de compra

FORMA DE PAGO: Credito 30 dias habiles, precios incluyen IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 14 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 dias Calendario a partir de la fecha de Recepcion de Ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN LA OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Vencimiento: 14 meses

Recibí original de orden de compra

17 Oct 2014 2:30



Microstent cerebral, auto expandible, de nitinol diseño de overlap (replegable en si mismo que le permite ajustarse al diámetro de los vasos sin comprometer el diámetro de sus celdas, 100% recuperable y retirable, con marcas rapiopacas proximales y distales que permiten su visualización, sistema de liberación total electrolítica. diámetros: 3mm, 4mm, 5mm y 6mm para vasos recomendados desde 2.2 mm hasta 6 mm. Longitudes desde 15 mm, 20mm, 30mm y 40 mm. nota: se incluye microcatéter rebar para su entrega así como los accesorios necesarios para su liberacion. Se contara con el personal técnico para brindar asistencia durante el procedimiento. Registro Sanitario: No.IM062502062016. Vigencia de Orden de Compra desde la legalización hasta el 31 de diciembre del 2016. Forma de Pago: ver anexo 1 adjunto a la orden de compra.

VALOR TOTAL \$ 6,500.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE Octubre de 2014

Sofia Lorena de Ivas
S.S.S.
DELEGADA

[Signature]
CONTRATISTA
Isabel Maria Jolis de Piteles 2:30 pm





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.

ANEXO No. 1

LIBRE GESTION 1Q16000153

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4616000679

ENTREGA DEL PRODUCTO

OK

ES NECESARIO CONTACTAR AL JEFE DEL ALMACEN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTION.

SI SE TIENE ALGUN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DEL ALMACEN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO. AL HABER ALGUN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA CORRESPONDIENTE (PARA EL CASO DE LOS MEDICAMENTOS) Y PARA LOS INSUMOS DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCION DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

TRAMITE DE PAGO:

DOCUMENTACION DE RESPALDO A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: FACTURA DUPLICADO CLIENTE, ACTA DE RECEPCION, ORDEN DE COMPRA ORIGINAL SI ES UNICA ENTREGA. RECIBO DE COTIZACION VIGENTE .

OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando aplique).

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

PERSONA NOMBRADA PARA ADMINISTRAR ORDEN DE COMPRA según describe la solicitud de pedido número consolidada número 10058460

JEFE DEL ALMACEN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

Sofía Lorena de Rivas
 Lic. Sofía Lorena de Rivas



Recibi original de anexo \$.



17 Oct. 2016 / 2:30 pm

